Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: notificacionessmr@gmail.com en nombre de JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 3:34 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; bibiana.rojas@dyingenieria.com.co; daniel.castro@dyingenieria.com.co
Asunto: Registered: ASUNTO: Recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto proferido el día 22 de julio de 2021 - Proceso No. 11001400307820180017000 de D & Y SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S., DANIEL CASTRO FORERO E INGRID BIBIANA ROJAS CORREA
Datos adjuntos: 20210728_RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION AUTO 23072021.pdf; PRUEBAS RECURSO DE REPOSICION - 38 Folios.pdf

REGISTERED EMAIL™ | CERTIFIED DELIVERY
This is a Registered Email™ message from **JURIDICO 3**.

Señor:
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal De Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **D & Y SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S., DANIEL CASTRO FORERO E INGRID BIBIANA ROJAS CORREA.**

Radicación: 11001400307820180017000

Asunto: Recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto proferido el día 22 de julio de 2021.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del tèrmino legal, por medio del presente formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto adiado el 22 de julio de 2021, notificado en estado del **23 de julio de 2021**, por medio del cual se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.**

En archivo adjunto encontrará el recurso de reposición presentado y un archivo denominado "Pruebas recurso de reposición - 38 Folios" para su visualización.

En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, del presente escrito se remite copia a los demandados para las manifestaciones a que haya lugar.

Por favor acusar el recibido del presente correo.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA

RPOST ® PATENTED

Copia
8 HMH

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

FEB14'19PM 3:08 029100

Señor
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra D & Y SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S., DANIEL CASTRO FORERO e INGRI BIBIANA ROJAS CORREA.

RADICADO No. 11001400307820180017000 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ASUNTO: APORTAR NOTIFICACIÓN DEL ART. 291 DEL C.G.P. (POSITIVA)

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar el citatorio de la demandada INGRI BIBIANA ROJAS CORREA, remitida a la dirección Calle 12 C No. 71 B -61 Torre 1, apartamento 502 en Bogotá.

Comoquiera que el término que tenía la demandada para notificarse personalmente venció en silencio, se remitió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., el cual se allegara en oportunidad.

Se adjunta la copia cotejada del citatorio, la constancia de guía y la certificación expedida por la empresa de envíos.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. 51.837.703 de Bogotá
T.P. 51.993 del CSJ
NVH

Escaneado con CamScanner

CERTIFICA

Que el día 2018-12-07 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Ingri Bibiana Rojas Correa
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Bancolombia S.a.
Radicado: 2018 - 00170

Nombre Destinatario: Ingri Bibiana Rojas Correa
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Calle 12 C # 71 B - 61 Torre 1 Apt 502 110831
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 -
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entregó el dia 17 de Diciembre del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI. Pronto envíos certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 21 dias del mes Diciembre del año 2018

Pronto envios
Firma Autorizada
Res. 0538 de Abril 17 de 2015 APOSTAL 0389 MINTIC

BOGOTA - FC
www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2
Guia: 208746000930

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-12-07	12:13:48	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CONTACTO:
DIRECCION: CALLE 12 # 9 - 55 INT 1 PISO 3 151060
IDENTIFICACION:
Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2018 - 00170
CONTIENE / OBSERVACIONES:

NOMBRE: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
CONTACTO: 0
DIRECCION: CALLE 12 C # 71 B - 61 TORRE 1 APT 502 110831 [CP: 110831]
TELEFONO: 0

RECIBIDO POR CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI
PORTERIA
17-12-18 16:20

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$7,500.00	$7,500.00

O Destinatario Desconocido
O Direccion Incorrecta
O Falta informacion
O Trasladado
O Desocupado
O Rehusado
O Otro

Juzgado: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Radicado: 2018 - 00170
Naturaleza: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Notificado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: publiedictos Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 208746000930

Escaneado con CamScanner

Copia

JUZGADO SETENTA y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 12 No.9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser en Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL ART. 291 DEL C.G.P.

Fecha de elaboración
26/11/2018

Señora
Ingri Bibiana Rojas Correa
Calle 12 C No. 71 B – 61 Torre 1, Apartamento 502
Bogotá D.C.

Radicación proceso: 2018-00170

Clase de proceso: Ejecutivo de menor cuantía

Fechas providencias que se notifican:
22 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.

Sírvase a comparecer a este Despacho dentro de los **5** días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de **lunes a viernes**, en el horario de **8:00 a.m.** a **01:00 p.m.** y de **2:00 p.m.** a **5:00 p.m.**, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas el **22 de febrero y 23 de marzo de 2018** dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se libró y corrigió el mandamiento de pago en favor de Bancolombia S.A. y en contra de D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J.
NVH

07 DIC 2018

Escaneado con CamScanner

Copia
MMH
8 Fls.

Señor
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

JUZGADO 19 CIVIL MPAL
FEB25'19AM10:03 029347

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra D & Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S., DANIEL CASTRO FORERO E INGRID BIBIANA ROJAS CORREA

RADICADO: No. 11001400307820180017000 (proveniente del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar que se tenga por notificado mediante aviso a la demandada INGRI BIBIANAROJAS CORREA del presente asunto, conforme a la copia cotejada del aviso y del mandamiento de pago, además la certificación expedida por la empresa de envío que se adjunta, donde consta que la ejecutada si vive y/o labora en el lugar al que se le remitió.

Ahora bien, en caso que el término de ley trascurra sin que la demandada instaure excepciones de mérito contra la acción ejecutiva que se interpuso contra aquella, se solicita que se profiera auto de seguir adelante la ejecución, comoquiera que los otros demandados también guardaron silencio, al tenor de lo previsto en el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. 51.837.703 de Bogotá
T.P. 51.993 del CSJ
NVH

Escaneado con CamScanner

CERTIFICA

Que el día 2019-02-14 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Ingri Bibiana Rojas Correa
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Bancolombia S.a.
Radicado: 2018 - 0017

Nombre Destinatario: Ingri Bibiana Rojas Correa
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Calle 12 C 3 71 B - 61 Torre 1 Apt 502 110321
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 - Anexa Copia Del Mandamiento De Pago Y El Auto Que Corrigio El Mismo
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entregó el dia 18 de Febrero del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI. Pronto envíos certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 21 dias del mes Febrero del año 2019

21 FEB 2019

Pronto envios
BOGOTA - FC
www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2
Guia: 217296900930

Firma Autorizada

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-02-14	13:13:24	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

REMITE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	NOMBRE: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
CONTACTO:	CONTACTO: 0
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8 110321	DIRECCION: CALLE 12 C 3 71 B - 61 TORRE 1 APT 502 110321 [CP: 110321]
IDENTIFICACION:	TELEFONO: 0
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2018 - 0017	RECIBIDO POR CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI NIT.: 900.091.454-4 18-2-19 8:10 AM
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y EL AUTO QUE CORRIGIO EL MISMO	PORTERIA

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

- Destinatario Desconocido
- Direccion Incorrecta
- Falta Informacion
- Traslado
- Desocupado
- Rehusado
- Otro

Juzgado: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Radicado: 2018 - 0017
Naturaleza: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Notificado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA

Entregado por
1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: publiedictos Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 217296900930

(www.fivesoftcolombia.com)

PRONTOENVIOS.COM.CO | www.prontoenvios.com.co

Escaneado con CamScanner

Copia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 8 en Bogotá D.C.- Edificio Hernando Morales Molina

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION POR AVISO DEL ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha de elaboración
12/02/2019

Señora
Ingri Bibiana Rojas Correa
Calle 12 C No. 71 B – 61 Torre 1, Apartamento 502
Bogotá D.C.

Radicación proceso:
11001400307820180017000

Clase de proceso: Ejecutivo de menor cuantía

Fechas providencias que se notifican:
22 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.

Por medio de este aviso se le notifica las providencias proferidas el 22 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018, mediante las cuales se libró y corrigió mandamiento de pago en contra de D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso.

Esta notificación comprende entrega de copias de documentos, y usted dispone de los 3 días siguientes a la entrega de esta comunicación para retirar el traslado de la demanda en el despacho judicial, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., vencida esta fecha comenzará a contarse el término de 5 días que tiene para pagar y el de 10 días para excepcionar la demanda, los cuales correrán conjuntamente. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa copia del auto que libró mandamiento de pago y el auto que corrigió el mismo.

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J.
NVH

Juzgado
14 FEB 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 22 FEB 2018

REF. Nº 11001400307820180017000

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de **menor cuantía**, a favor de **Bancolombia S.A.** contra **D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero** e **Ingri Bibiana Rojas Correa**, por las consecutivas obligaciones:

1.- Por la suma de **$18'215.504,oo M/Cte.**, por concepto de capital de diez (10) cuotas vencidas y no pagadas contenidas en el pagaré No. 6900084657 allegado como base de la ejecución y discriminadas en la demanda, causadas entre mayo de 2017 a febrero de 2018, además de sus intereses moratorios causados a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.- Por los intereses corrientes y/o de plazo respecto de cada una de las cuotas antes descritas, contenidos en el pagaré base de la ejecución y discriminados en la demanda, causados entre el 03 de mayo de 2017 hasta el 03 de febrero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

14 FEB 2019

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

3.- Por la suma de **$36'944.436,oo M/Cte.**, por concepto de capital acelerado contenido en el título valor base de la presente acción (pagaré No. 6900084657), además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del día siguiente de la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Sonia Patricia Martinez Rueda,** como apoderado (a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D C

El auto anterior se notificó por estado No 028

de hoy 23 FEB 2018

La Secretaria

AB

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 23 MAR 2018

REF. N° 1100140030782018-0017000

En atención al escrito que antecede, se corrige el numeral 2° del auto de fecha 22 de febrero de 2018, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por los intereses corrientes y/o de plazo desde el 02 de septiembre de 2016 hasta el vencimiento de cada una de las cuotas descritas en el numeral primero del auto de apremio.

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta decisión al extremo pasivo junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado de hoy 02 ABR 2018
La Secretaria

14 FEB 2018

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit 900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guía No 217296000930
292 - Notificación 292
Radicado: 2018 - 0017
EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

CERTIFICA

Que el día 2019-02-14 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Ingri Bibiana Rojas Correa
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Bancolombia S.a.
Radicado: 2018 - 0017

Nombre Destinatario: Ingri Bibiana Rojas Correa
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Calle 12 C 3 71 B - 61 Torre 1 Apt 502 110321
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 - Anexa Copia Del Mandamiento De Pago Y El Auto Que Corrigio El Mismo
Fecha de Entrega: [/ /]
Observaciones: Se entregó el día 18 de Febrero del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI. Pronto envios certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: SI

Para constancia se firma en Bogota a los 21 dias del mes Febrero del año 2019

21 FEB 2019

Pronto
BOGOTA - FC
www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit 900.310.856-2
Guía: 217296000930

Firma Autorizada

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-02-14	13:13:24	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

Res. 0636 de Abril 17 de 2015 POSTAL 8300 MINTIC

REMITE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CONTACTO:
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8 110321
IDENTIFICACION:
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2018 - 0017
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y EL AUTO QUE CORRIGIO EL MISMO

NOMBRE: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
CONTACTO: 0
DIRECCION: CALLE 12 C 3 71 B - 61 TORRE 1 APT 502 110321 [CP. 110321]
TELEFONO: 0

RECIBIDO POR: CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI NIT: 900.091.454-4 18-2-19 8:10 AM
PORTERIA

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

Destinatario Desconocido
Direccion Incorrecta
Falta Información
Traslado
Desocupado
Rehusado
Otro

Juzgado: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Radicado: 2018 - 0017
Actuación: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Notificado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA

Peso 0 Kg Unidades 1 Guía: 217296000930

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: publiadirtes

www.fivesoftcolombia.com)

CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ | Res. 0636 de Abril 17 de 2015 | 7350983 | OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO | www.prontoenvios.com.co

14 FEB 2019

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7450983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.217296900930
292 - Notificacion 292
Radicado: 2018 - 0017
EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2019-02-14 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener notificación con la siguiente información:

REMITENTE
Nombre: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Contacto:
Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8 110321 - BOGOTA - BOGOTA
Teléfono:

DESTINATARIO
Nombre: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Contacto: 0
Dirección: CALLE 12 C # 71 B - 61 TORRE 1 APT 502 110321 - 110321 - BOGOTA - BOGOTA
Teléfono: 0

DATOS NOTIFICACIÓN
Juzgado: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Radicado: 2018 - 0017 [Tipo notificación: 292 - Notificacion 292]
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA Fecha de Auto:
Demandado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Notificado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Observaciones: ANEXA COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y EL AUTO QUE CORRIGIO EL MISMO

La correspondencia se pudo entregar: Si
Se entregó el dia 18 de Febrero del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI. Pronto envíos certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

Para constancia se firma en Bogota a los 29 dias del mes Octubre del año 2019

Firma Autorizada

Pronto envíos
29 OCT 2019
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN No. 0636
FIRMA:

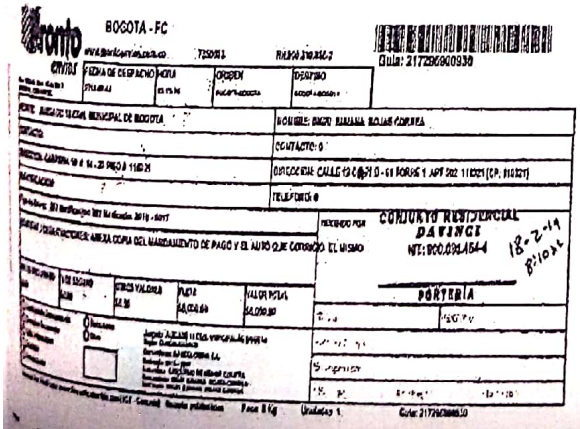

Escaneado con CamScanner

CORTA 18

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C.

JUZGADO 19 CIVIL MPAL
NOV26'19PM 2:01 036535

Señora:
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C.
D. S. E.

Referencia: Proceso **Ejecutivo de Menor Cuantía** de **Bancolombia S.A**. contra **D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero** e **Ingri Bibiana Rojas Correa.**

Radicado No: 11001400307820180017000

Asunto: Aportar aclaración de la certificación del aviso (Art. 292 C.G.P.)

Sonia Patricia Martínez Rueda, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante **Bancolombia S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo dispuesto por su señoría mediante auto proferido el día 22 de marzo de 2019, me permito allegar la aclaración de la certificación emitida por la empresa de mensajería Pronto Envíos, por medio de la cual, se puede evidenciar que el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, fue entregado a la misma dirección en la que se surtió el citatorio; lo anterior, teniendo en cuenta que se trató de un error mecanográfico.

Así las cosas, solicito muy comedidamente seguir adelante con la ejecución en los términos establecidos en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.; teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos procesales señalados en dicha codificación.

De la señora juez,

Sonia Patricia Martínez Rueda
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 de C.S.J.
C.V.D.

Email: juridico1@smrabogados.com

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Miércoles, 28 de Julio de 2021 - 02:34:03 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400307820180017000

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
019 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 19 Civil Municipal

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA S.A.	- D & Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. - DANIEL CASTRO FORERO - INGRI BIBIANA ROJAS CORREA

Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE No. 6900084657

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/07/2021 A LAS 08:08:28.	23 Jul 2021	23 Jul 2021	22 Jul 2021
22 Jul 2021	AUTO TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO LEY 1194/2008				22 Jul 2021
13 Jul 2021	AL DESPACHO	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIN			13 Jul 2021
09 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD SEGUIR ADELANTE EJECUCION			11 Jul 2021
19 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2019 A LAS 08:48:20.	20 Dec 2019	20 Dec 2019	19 Dec 2019
19 Dec 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENO NUEVA NIOTIFICACION			19 Dec 2019
03 Dec 2019	AL DESPACHO				02 Dec 2019
22 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2019 A LAS 15:14:12.	26 Mar 2019	26 Mar 2019	22 Mar 2019
22 Mar 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENO NUEVA NOTIFICACION			22 Mar 2019
14 Mar 2019	AL DESPACHO				14 Mar 2019
14 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALLEGA NOTIFICACION			14 Feb 2019
07 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2019 A LAS 15:58:43.	08 Feb 2019	08 Feb 2019	07 Feb 2019
07 Feb 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	AVOCO CONOCIMIENTO			07 Feb 2019
06 Feb 2019	AL DESPACHO				04 Feb 2019

28 Jan 2019	REMITIDOS A OTROS DESPACHOS	PROCESOS REMITIDOS AL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SEGÚN ACUERDO N° PCSJA18-11127 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.			28 Jan 2019
14 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL NUEVA DIRECCION			14 Jan 2019
27 Nov 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA MENOR			27 Nov 2018
27 Nov 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 27/11/2018 A LAS 10:57:27	27 Nov 2018	27 Nov 2018	27 Nov 2018

Gmail

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

MEMORIAL CON PRONUNCIAMIENTO DE AUTO QUE ORDENA NUEVAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO No. 2018-170 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS

1 mensaje

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com> 10 de agosto de 2020, 15:02
Para: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz

Respetado
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D

Radicado: 11001400307820180017000

Demandante: Bancolombia
Demandados: D&Y Soluciones e Ingenieria S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa

Asunto: Pronunciamiento auto que ordena nuevas notificaciones

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada especial del extremo demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito adjuntar memorial por medio del cual se emite pronunciamiento frente al auto que ordena nuevas notificaciones.

Adjunto el memorial referido en un (1) folio y soporte de notificaciones aportadas en once (11) folios.

Por último, me permito informar al Despacho que, laS direcciones de notificación electrónicas son (notificacionessmr@gmail.com y/o juridico1@smrabogados.com).

Atentamente

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.

2 archivos adjuntos

MEMORIAL PRONUNCIAMIENTO AUTO RAD 2018-170.pdf
91K

NOTIFICACIONES RAD 2018-170.pdf
3311K

Copia
8 HMM

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

FEB14'19PM 3:08 029100

Señor
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra D & Y SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S., DANIEL CASTRO FORERO e INGRI BIBIANA ROJAS CORREA.

RADICADO No. 11001400307820180017000 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ASUNTO: APORTAR NOTIFICACIÓN DEL ART. 291 DEL C.G.P. (POSITIVA)

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar el citatorio de la demandada INGRI BIBIANA ROJAS CORREA, remitida a la dirección Calle 12 C No. 71 B -61 Torre 1, apartamento 502 en Bogotá.

Comoquiera que el término que tenía la demandada para notificarse personalmente venció en silencio, se remitió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., el cual se allegara en oportunidad.

Se adjunta la copia cotejada del citatorio, la constancia de guía y la certificación expedida por la empresa de envíos.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. 51.837.703 de Bogotá
T.P. 51.993 del CSJ
NVH

Escaneado con CamScanner

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.208746000930
291 - Notificacion 291
Radicado: 2018 - 00170
EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Para consulta en linea escancar Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2018-12-07 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Ingri Bibiana Rojas Correa
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Bancolombia S.a.
Radicado: 2018 - 00170

Nombre Destinatario: Ingri Bibiana Rojas Correa
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Calle 12 C # 71 B - 61 Torre 1 Apt 502 110831
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 -
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entregó el dia 17 de Diciembre del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI. Pronto envíos certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 21 dias del mes Diciembre del año 2018

Pronto envios — BOGOTA - FC
www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2
Guia: 208746000930
Firma Autorizada

Res. 0636 de Abril 17 de 2015 APOSTAL C199 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-12-07	12:13:48	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CONTACTO:
DIRECCION: CALLE 12 # 9 - 55 INT 1 PISO 3 151060
IDENTIFICACION:
Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2018 - 00170
CONTIENE / OBSERVACIONES:

NOMBRE: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
CONTACTO: 0
DIRECCION: CALLE 12 C # 71 B - 61 TORRE 1 APT 502 110831 (CP: 110831)
TELEFONO: 0
RECIBIDO POR CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI
PORTERIA
17-12-18 16:20 hs

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$7,500.00	$7,500.00

O Destinatario Desconocido
O Direccion Incorrecta
O Falta informacion
O Traslado
O Desocupado
O Rehusado
O Otro

Juzgado: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Radicado: 2018 - 00170
Naturaleza: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Notificado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA

Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 208746000930

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: publiedictos

Escaneado con CamScanner

Copia

JUZGADO SETENTA y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 12 No.9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser en Bogotá D.C.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL DEL ART. 291 DEL C.G.P.

Fecha de elaboración
26/11/2018

Señora
Ingri Bibiana Rojas Correa
Calle 12 C No. 71 B – 61 Torre 1, Apartamento 502
Bogotá D.C.

Radicación proceso: 2018-00170

Clase de proceso: Ejecutivo de menor cuantía

Fechas providencias que se notifican:
22 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.

Sírvase a comparecer a este Despacho dentro de los **5** días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de **lunes** a **viernes**, en el horario de **8:00 a.m.** a **01:00 p.m.** y de **2:00 p.m.** a **5:00 p.m.**, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas el **22 de febrero y 23 de marzo de 2018** dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se libró y corrigió el mandamiento de pago en favor de Bancolombia S.A. y en contra de D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J.
NVH

07 DIC 2018

Escaneado con CamScanner

Copia
MMH
8 Fls.

Señor
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

JUZGADO 19 CIVIL MPAL
FEB25'19AM10:03 029347

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **D & Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S., DANIEL CASTRO FORERO E INGRID BIBIANA ROJAS CORREA**

RADICADO: **No. 11001400307820180017000 (proveniente del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C.)**

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar que se tenga por notificado mediante aviso a la demandada INGRI BIBIANAROJAS CORREA del presente asunto, conforme a la copia cotejada del aviso y del mandamiento de pago, además la certificación expedida por la empresa de envío que se adjunta, donde consta que la ejecutada si vive y/o labora en el lugar al que se le remitió.

Ahora bien, en caso que el término de ley trascurra sin que la demandada instaure excepciones de mérito contra la acción ejecutiva que se interpuso contra aquella, se solicita que se profiera auto de seguir adelante la ejecución, comoquiera que los otros demandados también guardaron silencio, al tenor de lo previsto en el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. 51.837.703 de Bogotá
T.P. 51.993 del CSJ
NVH

Escaneado con CamScanner

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.217296900930
292 - Notificacion 292
Radicado: 2018 - 0017
EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2019-02-14 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Ingri Bibiana Rojas Correa
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Bancolombia S.a.
Radicado: 2018 - 0017

Nombre Destinatario: Ingri Bibiana Rojas Correa
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Calle 12 C 3 71 B - 61 Torre 1 Apt 502 110321
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 - Anexa Copia Del Mandamiento De Pago Y El Auto Que Corrigio El Mismo
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entregó el dia 18 de Febrero del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI. Pronto envíos certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 21 dias del mes Febrero del año 2019

Firma Autorizada

Pronto envíos — BOGOTA - FC
www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2
Guia: 217296900930

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-02-14	13:13:24	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

Res. 0636 de Abril 17 de 2015 MINTIC

REMITE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CONTACTO:
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8 110321
IDENTIFICACION:
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2018 - 0017
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y EL AUTO QUE CORRIGIO EL MISMO

NOMBRE: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
CONTACTO: 0
DIRECCION: CALLE 12 C 71 B - 61 TORRE 1 APT 502 110321 [CP: 110321]
TELEFONO: 0

RECIBIDO POR CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI NIT.: 900.091.454-4 18-2-19 8:10 AM
PORTERIA

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

Destinatario Desconocido / Direccion Incorrecta / Falta Informacion / Trasladado / Desocupado
Rehusado / Otro

Juzgado: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Radicado: 2018 - 0017
Naturaleza: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Notificado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA

Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 217296900930

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: publiedictos

Escaneado con CamScanner

Copia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 8 en Bogotá D.C.- Edificio Hernando Morales Molina

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION POR AVISO DEL ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha de elaboración
12/02/2019

Señora
Ingri Bibiana Rojas Correa
Calle 12 C No. 71 B – 61 Torre 1, Apartamento 502
Bogotá D.C.

Radicación proceso:
11001400307820180017000

Clase de proceso: Ejecutivo de menor cuantía

Fechas providencias que se notifican:
22 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.

Por medio de este aviso se le notifica las providencias proferidas el 22 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018, mediante las cuales se libró y corrigió mandamiento de pago en contra de D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso.

Esta notificación comprende entrega de copias de documentos, y usted dispone de los 3 días siguientes a la entrega de esta comunicación para retirar el traslado de la demanda en el despacho judicial, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., vencida esta fecha comenzará a contarse el término de 5 días que tiene para pagar y el de 10 días para excepcionar la demanda, los cuales correrán conjuntamente. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa copia del auto que libró mandamiento de pago y el auto que corrigió el mismo.

Parte Interesada

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703
T.P. 51.993 del C.S de la J.
NVH

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
14 FEB 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 22 FEB 2018

REF. N° 11001400307820<u>18-0017</u>000

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de **<u>menor cuantía</u>**, a favor de **Bancolombia S.A.** contra **D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa**, por las consecutivas obligaciones:

1.- Por la suma de **$18'215.504,oo M/Cte.,** por concepto de capital de diez (10) cuotas vencidas y no pagadas contenidas en el pagaré No. 6900084657 allegado como base de la ejecución y discriminadas en la demanda, causadas entre mayo de 2017 a febrero de 2018, además de sus intereses moratorios causados a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.- Por los intereses corrientes y/o de plazo respecto de cada una de las cuotas antes descritas, contenidos en el pagaré base de la ejecución y discriminados en la demanda, causados entre el 03 de mayo de 2017 hasta el 03 de febrero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

14 FEB 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

3.- Por la suma de **$36'944.436,oo M/Cte.,** por concepto de capital acelerado contenido en el título valor base de la presente acción (pagaré No. 6900084657), además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del día siguiente de la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Sonia Patricia Martínez Rueda,** como apoderado (a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado No 028
de hoy 23 FEB 2018
La Secretaria

AB

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 23 MAR 2018

REF. Nº 11001400307820<u>18-00170</u>00

En atención al escrito que antecede, se corrige el numeral 2º del auto de fecha 22 de febrero de 2018, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por los intereses corrientes y/o de plazo desde el 02 de septiembre de 2016 hasta el vencimiento de cada una de las cuotas descritas en el numeral primero del auto de apremio.

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta decisión al extremo pasivo junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C

El auto anterior se notificó por estado No. 0044
de hoy 26 MAR 2018
La Secretaria

11 FEB 2019

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

COPIA

18

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C

Señora:
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **Ejecutivo de Menor Cuantía de Bancolombia S.A.** contra **D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.**

Radicado No: 11001400307820180017000

Asunto: Aportar aclaración de la certificación del aviso (Art. 292 C.G.P.)

Sonia Patricia Martínez Rueda, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante **Bancolombia S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo dispuesto por su señoría mediante auto proferido el día 22 de marzo de 2019, me permito allegar la aclaración de la certificación emitida por la empresa de mensajería Pronto Envíos, por medio de la cual, se puede evidenciar que el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, fue entregado a la misma dirección en la que se surtió el citatorio; lo anterior, teniendo en cuenta que se trató de un error mecanográfico.

Así las cosas, solicito muy comedidamente seguir adelante con la ejecución en los términos establecidos en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.; teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos procesales señalados en dicha codificación.

De la señora juez,

Sonia Martínez

Sonia Patricia Martínez Rueda
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 de C.S.J.
cvo

Email: juridico1@smrabogados.com

Escaneado con CamScanner

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
3150983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.217296900930
292 - Notificacion 292
Radicado: 2018 - 0017
EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2019-02-14 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener notificación con la siguiente información:

REMITENTE
Nombre: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Contacto:
Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8 110321 - BOGOTA - BOGOTA
Teléfono:

DESTINATARIO
Nombre: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Contacto: 0
Dirección: CALLE 12 C # 71 B - 61 TORRE 1 APT 502 110321 - 110321 - BOGOTA - BOGOTA
Teléfono: 0

DATOS NOTIFICACIÓN
Juzgado: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Radicado: 2018 - 0017 [Tipo notificación: 292 - Notificacion 292]
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA Fecha de Auto:
Demandado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Notificado: INGRI BIBIANA ROJAS CORREA
Observaciones: ANEXA COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y EL AUTO QUE CORRIGIO EL MISMO

La correspondencia se pudo entregar: Si
Se entregó el dia 18 de Febrero del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de CONJUNTO RESIDENCIAL DAVINCI. Pronto envíos certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

Para constancia se firma en Bogota a los 29 dias del mes Octubre del año 2019

Firma Autorizada

Pronto envíos
29 OCT 2019
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN No. 0636
FIRMA:

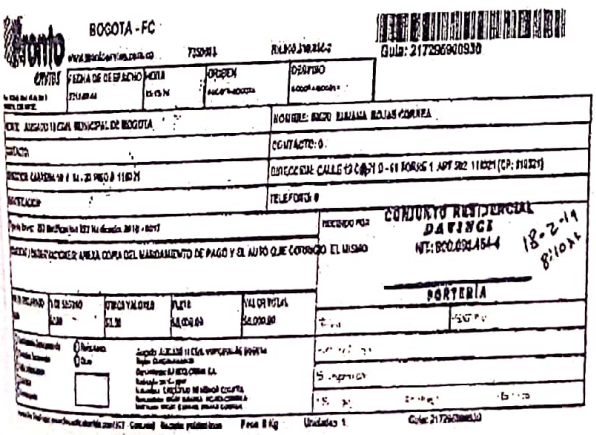

Escaneado con CamScanner

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C.

Señora:
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **Ejecutivo de Menor Cuantía** de **Bancolombia S.A.** contra **D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.**

Radicación: 11001400307820180017000

Asunto: Pronunciamiento auto que ordena nuevas notificaciones

Sonia Patricia Martínez Rueda, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante **Bancolombia S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo dispuesto por su señoría en auto proferido el día 19 de diciembre de 2019, mediante el cual se requiere a la parte interesada para intentar nuevamente las diligencias de notificación al advertir que el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. fue enviado incorrectamente, por no indicarse el despacho que actualmente conoce el proceso; se hace necesario manifestar que las notificaciones adelantadas se encuentran ajustadas a derecho, teniendo en cuenta que la citación para la diligencia de notificación personal de que trata el referido artículo, se efectuó el día 17 de diciembre del año 2018, tal y como se evidencia en la certificación emitida por la empresa de mensajería Pronto envíos, fecha en la cual el juzgado de conocimiento era el juzgado Setenta y ocho Civil Municipal de Bogotá.

Así las cosas, y comoquiera que el termino que tenia la demandada Ingri Bibiana Rojas Correa para notificarse personalmente venció en silencio se procedió a remitir el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., tal y como se puso en conocimiento mediante memorial radicado el día 14 de febrero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que su señoría mediante auto proferido el día 7 de febrero de 2019 avoco conocimiento del presente asunto en el estado en que se encontraba, solicito muy comedidamente se tenga por notificada en debida forma a la demandada Ingri Bibiana Rojas Correa y se continúe con el trámite que legalmente corresponde, esto es, proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución al tenor de los dispuesto en el inciso 2º del articulo 440 del C.G.P.

De la señora juez,

Sonia Patricia Martínez Rueda
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 de C.S.J.
G.V.D.

Gmail **JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>**

RE: Registered: MEMORIAL CON PRONUNCIAMIENTO DE AUTO QUE ORDENA NUEVAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO No. 2018-170 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS

1 mensaje

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesrj.gov.co> 10 de agosto de 2020, 15:52
Para: "notificacionessmr@gmail.com" <notificacionessmr@gmail.com>

ACUSE RECIBIDO DEL CORREO

Buen día:

Cordial saludo. Por medio del presente, me permito informarle que mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el cierre del Edificio Hernando Morales, entre otros, desde el 10 al 21 de agosto del año en curso, por tal razón, en este momento no se cuenta con el expediente físico para darle trámite a su solicitud.

Una vez se restablezca el ingreso al edificio, se anexará al proceso respectivo y se resolverá lo pertinente, si a ello hubiere lugar.

Agradezco la compresión.

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 15:07
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: RV: Registered: MEMORIAL CON PRONUNCIAMIENTO DE AUTO QUE ORDENA NUEVAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO No. 2018-170 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS

De: notificacionessmr@gmail.com [mailto:notificacionessmr@gmail.com]
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2020 3:02 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Registered: MEMORIAL CON PRONUNCIAMIENTO DE AUTO QUE ORDENA NUEVAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO No. 2018-170 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS

REGISTERED EMAIL™ | CERTIFIED DELIVERY

This is a Registered Email™ message from **JURIDICO 3**.

Respetado

Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

E.S.D

Radicado: 11001400307820180017000

Demandante: Bancolombia

Demandados: D&Y Soluciones e Ingenieria S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa

Asunto: Pronunciamiento auto que ordena nuevas notificaciones

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada especial del extremo demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito adjuntar memorial por medio del cual se emite pronunciamiento frente al auto que ordena nuevas notificaciones.

Adjunto el memorial referido en un (1) folio y soporte de notificaciones aportadas en once (11) folios.

Por último, me permito informar al Despacho que, laS direcciones de notificación electrónicas son (notificacionessmr@gmail.com y/o juridico1@smrabogados.com).

Atentamente

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA

C.C. No. 51.837.703 de Bogotá

T.P. No. 51.993 del C.S.J.

RPOST ® PATENTED

Gmail

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL DENTRO DEL PORCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS RAD. 2018-170

1 mensaje

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com> 12 de enero de 2021, 08:53
Para: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz
CC: bibiana.rojas@dyingenieria.com.co.rpost.biz, daniel.castro@dyingenieria.com.co.rpost.biz

Respetado
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D

Radicado: 11001400307820180017000

Demandante: Bancolombia
Demandados: D&Y Soluciones e Ingenieria S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa

Asunto: Solicitud de impulso procesal

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada especial del extremo demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito adjuntar memorial por medio del cual solicito impulso procesal

Adjunto el memorial referido junto con la constancia de radicación de solicitud anterior junto con acuse de recibido por parte del juzgado en tres (3) folios.

Por último, me permito informar al Despacho que, las direcciones de notificación electrónicas son (notificacionessmr@gmail.com y/o juridico1@smrabogados.com).

Atentamente

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.

MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL CON ANEXOS RAD. 2018-170.pdf
230K

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C.

Señora:
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **Ejecutivo de Menor Cuantía** de **Bancolombia S.A.** contra **D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa.**

Radicación: 11001400307820180017000

Asunto: Solicitud de impulso procesal

Sonia Patricia Martínez Rueda, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de endosataria en procuración de la sociedad demandante **Bancolombia S.A**, por medio del presente escrito me permito solicitar muy comedidamente se dé trámite al memorial radicado el pasado 10 de agosto de 2020, mediante el cual se emitió pronunciamiento del auto que ordena nuevas notificaciones.

Adjunto constancia de radicación del memorial citado junto con el acuse de recibido emitido por el juzgado en dos (2) folios

De la señora juez,

Sonia Patricia Martínez Rueda
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 de C.S.J.
G.V.D.

Gmail JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

RE: Registered: MEMORIAL CON PRONUNCIAMIENTO DE AUTO QUE ORDENA NUEVAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO No. 2018-170 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesrj.gov.co> 10 de agosto de 2020 a las 15:52
Para: "notificacionessmr@gmail.com" <notificacionessmr@gmail.com>

ACUSE RECIBIDO DEL CORREO

Buen día:

Cordial saludo. Por medio del presente, me permito informarle que mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el cierre del Edificio Hernando Morales, entre otros, desde el 10 al 21 de agosto del año en curso, por tal razón, en este momento no se cuenta con el expediente físico para darle trámite a su solicitud.

Una vez se restablezca el ingreso al edificio, se anexará al proceso respectivo y se resolverá lo pertinente, si a ello hubiere lugar.

Agradezco la compresión.

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 15:07
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: RV: Registered: MEMORIAL CON PRONUNCIAMIENTO DE AUTO QUE ORDENA NUEVAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO No. 2018-170 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS

De: notificacionessmr@gmail.com [mailto:notificacionessmr@gmail.com]
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2020 3:02 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Registered: MEMORIAL CON PRONUNCIAMIENTO DE AUTO QUE ORDENA NUEVAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO No. 2018-170 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS

REGISTERED EMAIL™ | CERTIFIED DELIVERY

This is a Registered Email™ message from **JURIDICO 3**.

Respetado

Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

E.S.D

Radicado: 11001400307820180017000

Demandante: Bancolombia

Demandados: D&Y Soluciones e Ingenieria S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingri Bibiana Rojas Correa

Asunto: Pronunciamiento auto que ordena nuevas notificaciones

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada especial del extremo demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito adjuntar memorial por medio del cual se emite pronunciamiento frente al auto que ordena nuevas notificaciones.

Adjunto el memorial referido en un (1) folio y soporte de notificaciones aportadas en once (11) folios.

Por último, me permito informar al Despacho que, laS direcciones de notificación electrónicas son (notificacionessmr@gmail.com y/o juridico1@smrabogados.com).

Atentamente

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA

C.C. No. 51.837.703 de Bogotá

T.P. No. 51.993 del C.S.J.

RPOST ® PATENTED

Gmail **JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>**

Ack: MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL DENTRO DEL PORCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS RAD. 2018-170

1 mensaje

Acknowledgement <acknowledge@r1.rpost.net> 12 de enero de 2021, 08:53
Para: JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

RMail Acknowledgement - Proof of Sending

This message certifies that the email below was sent.

Categories	Message Details
To:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	<bibiana.rojas@dyingenieria.com.co> <daniel.castro@dyingenieria.com.co>
Subject:	MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL DENTRO DEL PORCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS RAD. 2018-170
Received by RMail:	(UTC) 12/01/2021 01:53:31 PM (Local) 12/01/2021 08:53:31 AM
Tracking Number:	64075D770EF3AEA30C4FBCEC2D2CE96F119C29A0
Client Code:	
Features Used:	

Notes:
1. *UTC represents Coordinated Universal Time: https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/
2. RMail will send a Registered Receipt™ record within two hours as your proof of delivery, content, and official time.
3. All Bcc addresses will be included in your Registered Receipt email.
4. The Registered Receipt email contains the full list of the recipient addresses to which the message was transmitted.

For more information about RMail® services, visit www.rmail.com. An RPost® Technology

RPAUTH:903710EBC762595820E165DEBBDD8F808D604FCE RPACCOUNT:SMR ABOGADOS

Gmail

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

Receipt: MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL DENTRO DEL PORCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS RAD. 2018-170 (Delivery Failure)

1 mensaje

Receipt <receipt@r1.rpost.net> 12 de enero de 2021, 10:53
Para: notificacionessmr@gmail.com

REGISTERED RECEIPT
EVIDENCE OF DELIVERY, CONTENT & TIME
RMail

This receipt contains verifiable proof of your RPost transaction.
The holder of this receipt has proof of delivery, message and attachment content, and official time of sending and receipt. Depending on services selected, the holder also may have proof of encrypted transmission and/or electronic signature.

To authenticate this receipt, forward this email with its attachment to 'verify@r1.rpost.net'

Delivery Status					
Address	**Status**	**Details**	**Delivered** (UTC*)	**Delivered** (local)	**Opened** (local)
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Delivered and Opened	HTTP-IP:181.50.117.38	12/01/2021 01:53:34 PM (UTC)	12/01/2021 08:53:34 AM (UTC -05:00)	12/01/2021 10:40:47 AM (UTC -05:00)
bibiana.rojas@dyingenieria.com.co	Delivery Failed	failed bad-domain	***	***	
daniel.castro@dyingenieria.com.co	Delivery Failed	5.1.2 (bad destination system: no such domain)	***	***	

*UTC represents Coordinated Universal Time: https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/

Message Envelope	
From:	JURIDICO 3< notificacionessmr@gmail.com >
Subject:	MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL DENTRO DEL PORCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS RAD. 2018-170
To:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	<bibiana.rojas@dyingenieria.com.co> <daniel.castro@dyingenieria.com.co>
Bcc:	
Network ID:	<CAN-rK0gf-=423LXGMR2X3pXiLnN5nx5DEdaQvw3YN2f6Kcdajw@mail.gmail.com>
Received by RMail System:	12/01/2021 01:53:31 PM (UTC)
Client Code:	

Message Statistics	
Tracking Number:	64075D770EF3AEA30C4FBCEC2D2CE96F119C29A0
Message Size:	336627
Features Used:	R
File Size :	**File Name:**
229.2 KB	MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL CON ANEXOS RAD. 2018-170.pdf

Delivery Audit Trail
1/12/2021 1:53:31 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/{default} \n 1/12/2021 1:53:31 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36) \n 1/12/2021 1:53:32 PM connected from 192.168.10.11:48450 \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 220 CY1NAM02FT023.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 12 Jan 2021 13:53:31 +0000 \n 1/12/2021 1:53:32 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-CY1NAM02FT023.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-DSN \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-STARTTLS \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-BINARYMIME \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/12/2021 1:53:32 PM <<< STARTTLS \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 1/12/2021 1:53:32 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 1/12/2021 1:53:32 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 1/12/2021 1:53:32 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-CY1NAM02FT023.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-DSN \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-BINARYMIME \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/12/2021 1:53:32 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/12/2021 1:53:32 PM <<< MAIL FROM:<rcptq9etsPgiESlgV7SUYzW4rFfCuv2V4vtJ3XGCmgni@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 1/12/2021 1:53:33 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 1/12/2021 1:53:33 PM <<< RCPT TO:<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 1/12/2021 1:53:33 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 1/12/2021 1:53:33 PM <<< DATA \n 1/12/2021 1:53:33 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 1/12/2021 1:53:33 PM <<< . \n 1/12/2021 1:53:34 PM >>> 250 2.6.0 <q9etsPgiESlgV7SUYzW4rFfCuv2V4vtJ3XGCmgni@r1.rpost.net> [InternalId=33320356295985, Hostname=BYAPR01MB5560.prod.exchangelabs.com] 347287 bytes in 0.354, 956.399 KB/sec Queued mail for delivery \n 1/12/2021 1:53:34 PM <<< QUIT \n 1/12/2021 1:53:34 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 1/12/2021 1:53:34 PM closed cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36) in=893 out=339354 \n 1/12/2021 1:53:34 PM done cendoj.ramajudicial.gov.co/{default}
5.1.2 (bad destination system: no such domain)
5.1.2 (bad destination system: no such domain)
From:postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co:Your message has been delivered to the following recipients: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Subject: Registered: MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL DENTRO DEL PORCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS RAD. 2018-170
From:postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co:Your message has been delivered to the following recipients: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Subject: Registered: MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL DENTRO DEL PORCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA D&Y SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS RAD. 2018-170
[IP Address: 181.50.117.38] [Time Opened: 1/12/2021 3:40:47 PM] [REMOTE_HOST: 181.50.117.38] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/q9etsPgiESlgV7SUYzW4rFfCuv2V4vtJ3XGCmgni.gif] HTTP_CONNECTION:Keep-Alive HTTP_ACCEPT:*/* HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 10.0; Win64; x64; Trident/7.0; Microsoft Outlook 16.0.10827; ms-office; MSOffice 16) HTTP_UA_CPU:AMD64 Connection: Keep-Alive Accept: */* Accept-Encoding: gzip, deflate Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 10.0; Win64; x64; Trident/7.0; Microsoft Outlook 16.0.10827; ms-office; MSOffice 16) UA-CPU: AMD64 /LM/W3SVC/5/ROOT 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=California, L=Los Angeles, STREET=6033 W.Century Blvd, O=RPost, OU=Network Operations, CN=*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=California, L=Los Angeles, STREET=6033 W.Century Blvd, O=RPost, OU=Network Operations, CN=*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/q9etsPgiESlgV7SUYzW4rFfCuv2V4v tJ3XGCmgni.gif 181.50.117.38 181.50.117.38 55713 GET /open/images/q9etsPgiESlgV7SUYzW4rFfCuv2V4vtJ3XGCmgni.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/q9etsPgiESlgV7SUYzW4rFfCuv2V4vtJ3XGCmgni.gif Keep-Alive */* gzip, deflate open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 10.0; Win64; x64; Trident/7.0; Microsoft Outlook 16.0.10827; ms-office; MSOffice 16) AMD64
From:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. <bibiana.rojas@dyingenieria.com.co> delivery failed; will not continue trying
From:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. <daniel.castro@dyingenieria.com.co> delivery failed; will not continue trying
From:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to

inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. <daniel.castro@dyingenieria.com.co> delivery failed; will not continue trying

This Registered Receipt™ email is verifiable proof of your Registered Email™ transaction. It contains:

1. An official time stamp.
2. Proof that your message was sent and to whom it was sent.
3. Proof that your message was delivered to its addressees or their authorized electronic agents.
4. Proof of the content of your original message and all of its attachments.

Note: By default, RPost does not retain a copy of your email or this receipt and you should not rely on the information above until the receipt is verified by the RMail system. Keep this email and its attachment in place for your records. General terms and conditions are available at Legal Notice. RMail services are patented, using RPost patented technologies, including US patents 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 and other US and non-US patents listed at RPost Communications.

For more information about RMail® services, visit www.rmail.com. An RPost® Technology

2 archivos adjuntos

DeliveryReceipt.xml
10K

HtmlReceipt.htm
521K

Gmail JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

Solicita tenga por notificada a la demandada y dicte auto que ordena seguir adelante la ejecución.

1 mensaje

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com> 9 de julio de 2021, 16:28
Para: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz, daniel.castro@dyingenieria.com.co.rpost.biz, info@dyingenieria.com.co.rpost.biz
CC: juridico2@smrabogados.com

Respetado
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D

Radicado: 11001400307820180017000
Tipo de proceso: Proceso **Ejecutivo** de **Bancolombia S.A.** contra **D & Y Soluciones e Ingeniería S.A.S., Daniel Castro Forero e Ingrid Bibiana Rojas Correa.**
Asunto: Tenga por notificada a la demandada y emita auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada del extremo demandante dentro del proceso de la referencia, solicito comedidamente al despacho se tenga notificada por aviso a la demandada Ingrid Bibiana Rojas Correa, a quien le fue remitido el mismo el pasado 18 de febrero del año 2019 sin que a la fecha este despacho haya dado el trámite procesal pertinente.

En consecuencia, y encontrándose trabada la litis, solicito al despacho que proceda a emitir auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Sin otro particular,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.

SMR ABOGADOS SAS
NIT. 900785869-6
Calle 72 No. 9 - 55 of 1002
2128277/2351595
Bogotá, D. C.

Señor:
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal De Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso **EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **D & Y SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S., DANIEL CASTRO FORERO E INGRID BIBIANA ROJAS CORREA.**

RADICACIÓN: 11001400307820180017000

ASUNTO: Recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto proferido el día 22 de julio de 2021.

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto adiado el 22 de julio de 2021, notificado en estado del **23 de julio de 2021**, por medio del cual se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme a los siguientes:

Se advierte que, por auto de fecha 19 de diciembre de 2019, se requirió a la parte interesada para que efectuara nuevamente la notificación en debida forma del extremo demandado, entiéndase la señora INGRI BIBIANA ROJAS CORREA, sin embargo, desde esa data no solo no se ha dado cumplimiento a la orden, sino además el expediente permaneció inactivo por un lapso superior a un (1) año.

Bajo ese entendido, se configuran los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado

De acuerdo a los argumentos esbozados por el despacho, se sustenta el presente recurso en los siguientes:

Yerra el despacho al manifestar que desde el pasado 19 de diciembre de 2019 esta parte **no ha dado cumplimiento a la carga procesal que le corresponde;** téngase en cuenta que la citación para la diligencia de notificación personal de la demandada **INGRID BIBIANA ROJAS CORREA** se surtió el día 17 de diciembre de 2018, fecha para la cual el Juzgado de conocimiento correspondía al Juzgado Setenta y ocho (78) Civil Municipal de Bogotá, y fue puesta en conocimiento el día 14 de febrero de 2019.

Ahora bien, este despacho, mediante auto proferido el día 7 de febrero de 2019, avocó conocimiento del presente asunto **en el estado en que se encontraba**. Para entonces, dado que la diligencia de notificación personal (Artículo 291 C.G. del P.) había sido agotada en debida forma, se procedió a surtir la notificación por aviso que tuvo resulta positiva el día 18 de febrero de 2019 y fue arrimada al expediente el día 25 de febrero de 2019.

Por lo tanto, la simple afirmación de que la carga designada no fue cumplida carece de fundamento sobre todo cuando las diligencias de notificación personal y por aviso fueron ejecutadas y debidamente aportadas al despacho; pero, si el argumento del despacho se zanja en la discusión planteada, según la cual se debe agotar de nuevo la etapa de notificaciones argumentando que el citatorio personal fue remitido informando a la demandada que el Juzgado de conocimiento correspondía al Setenta y ocho (78) Civil Municipal y no al actual, es preciso reiterar que, solo hasta el 7 de febrero de 2019 este despacho avocó conocimiento del asunto **en el estado en el que se encontraba**, por lo tanto, no se puede pretender asignar una carga extra a mi poderdante, por un asunto que rebosa sus facultades (cambio de despacho), requiriéndole que agote, de nuevo, todas las etapas de notificación pese a demostrar, sin lugar a dudas, que realizó todas las gestiones de conformidad con la realidad fáctica de la ejecución.

Con posterioridad al pronunciamiento que realizó este despacho, requiriendo efectuar nuevamente la diligencia de notificación personal (Artículo 291 C.G. del P), pese a que la misma se había realizado en el periodo en el cual el Juzgado 78 civil Municipal de Bogotá D.C. conocía del presente asunto, el día 10 de agosto del año 2020, desde el correo electrónico notificacionessmr@gmail.com esta parte remitió memorial en el cual formularon algunas precisiones sobre la decisión emitida y se requería tener por notificada a la aquí demandada, documento enviado a la dirección de correo del despacho cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitud que fue recibida, tal y como se puede verificar en los anexos que se allegan, **sin embargo en ningún momento fue resuelta**.

Misma suerte corrieron los escritos presentados el 12 de enero y 9 de Julio del año en curso, que, de igual manera, fueron enviados a la dirección de correo electrónico cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que, pese a haber sido recibidos, y para el caso del memorial del 12 de enero, abiertos, el despacho no le dio trámite alguno.

Tal y como se desprende de la parte resolutiva del proveído recurrido, el despacho considera que se reunieron los presupuestos del numeral 2 del articulo 317 de la norma del ramo según el cual:

> *El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:*
>
> *(…)*

> *2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho,* ***porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio****, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.*

En armonía con lo anterior:

> *El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;*

Lo anterior, en la medida que el desistimiento tácito corresponde a una drástica sanción a cargo de la parte que haya actuado con desidia y dejado, por mero capricho o descuido, de promover las actuaciones que le correspondan. Al respecto, la jurisprudencia ha decantado que:

> *"Ahora, sobre la interrupción, dispone el artículo 317, literal c) que: "Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.", de cuyo enunciado se podría inferir que al emplear la expresión "actuación", se está significando que debe mediar una providencia , sin embargo al revisar de nuevo, ese parecer, y en aplicación de un criterio teleológico,* ***de lo que se trata es de que la parte evidencie su interés por el trámite o proceso, con prescindencia de que el juez o jueza, haga pronunciamiento alguno****, es decir, se estima ahora y se rectifica el concepto expresado en proveído anterior , que* ***basta con la presentación del escrito de la parte para interrumpir el plazo****; también se produce idéntico efecto, cuando se emite una providencia judicial. Queda en estos términos sustentada la nueva postura frente al tema."*[1]

A idéntica conclusión arribó la Corte Suprema de Justicia, quien en Sentencia STC 14997 de 2016 indicó: *"[u]na sana hermenéutica del texto legal referido, indica entonces, que para que podamos*

[1] TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, Sala Unitaria Civil-Familia. Auto del 27-03-2015; MP: Duberney Grisales Herrera, radicado No. 2008-00069-01.

considerar que un expediente estuvo inactivo (…), debe permanecer huérfano de todo tipo de actuación, ***es decir, debe carecer de trámite, movimiento o alteración de cualquier naturaleza****".*

Por consiguiente, era menester del despacho corroborar que efectivamente dentro del lapso respectivo (1 año) no hubiera existido ninguna actuación del juzgado ni de la parte demandante, lo que supone que el primero no profiriera providencia alguna o efectuara algún movimiento del expediente y que el segundo **no haya presentado solicitud de ninguna naturaleza, pues se reitera**, **a la parte actora le basta presentar, cualquier solicitud para que se entienda interrumpido y el plazo vuelva a correr nuevamente**, evento que, claramente, **no ocurrió en el presente asunto**.

Anexo al presente podrá encontrar una serie de peticiones escritas remitidas al correo electrónico del despacho cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, memorial de radicación de fecha 10 de agosto de 2020 y solicitud de impulso procesal del 12 de enero y 9 de julio de 2021, que cuentan con el respectivo acuse de recibido, certificación de envío y apertura del mensaje hecho que desvirtúa en su totalidad la condición impuesta por el legislador para que proceda la terminación anormal del proceso por el desistimiento tácito.

En consecuencia, es palmario que, por un lado, **no había lugar a la terminación del proceso por desistimiento tácito**, en la medida que existían actuaciones surtidas por parte de la demandante, así como peticiones impetradas por esta última que el Juzgado omitió resolver tanto previamente como al momento de realizar el estudio del expediente.

Por todo lo anterior, solicito al Señor Juez reponer el auto calendado 22 de julio de 2021, notificado en estado del 23 de julio del año en curso, y en su lugar, disponer la continuación del trámite, teniendo notificada por aviso a la demandada **INGRID BIBIANA ROJAS CORREA** y ordenando seguir adelante con la ejecución.

Adjunto como pruebas para que sean tenidas en cuenta las siguientes:

- Copia de las notificaciones personales remitidas a la demandada **INGRID BIBIANA ROJAS CORREA** allegadas al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá el 14 de febrero de 2019.

- Copia de las notificaciones por aviso remitidas a la demandada **INGRID BIBIANA ROJAS CORREA** allegadas al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá el 25 de febrero de 2019 y 26 de noviembre de 2019.

- Reporte de la Rama Judicial, en donde se evidencia la radicación del memorial del 9 de julio de 2021 (Consulta realizada el 28 de Julio de 2021)

- Copia del memorial radicado el 10 de agosto de 2020 mediante el cual se pronuncia sobre la solicitud de realizar de nuevo las notificaciones.

- Copia del acuse de recibido del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., de la petición del 10 de agosto de 2020.

- Copia del memorial radicado el 12 de enero de 2021 mediante el cual se solicitó pronunciamiento del memorial radicado el 10 de agosto de 2020.

- Soporte del envío de correo electrónico del memorial del 12 de enero de 2021 a la Bandeja de correo electrónico del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C. cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Certificado de envío y apertura del mensaje de datos remitido al correo electrónico del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.

- Copia del memorial radicado el 9 de Julio de 2021 mediante el cual se solicitó se tuviera por notificada a la demandada **INGRID BIBIANA ROJAS CORREA** y se solicita se emita auto que ordene seguir adelante la ejecución.

- Soporte del envío de correo electrónico del memorial del 9 de Julio de 2021 a la Bandeja de correo electrónico del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C. cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del Señor Juez,

SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.